FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	V1 enero de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado		Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones		CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ARCHIVO INACTIVO DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN LA SEDE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
Código BPIN No.		N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo		Enero 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo		VANESSA REALES CARRILLO
Unidad de Origen		Área Administrativa
Marco Lógico		N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La OMS (1995) enfatiza en la percepción que el individuo posee sobre el entorno en el que transcurre su existencia y en el que trabaja, en el marco de su cultura, valores y normas y la relación que estas guardan con sus expectativas individuales. El entorno es por tanto un concepto extendido que incluye el componente ambiental, la familia y otros grupos sociales, así como las condiciones de empleo y de trabajo. En esa misma línea, la OMS enfatiza cada vez más en la importancia de generar ambientes de trabajo saludables, al punto que en 2010 publica un marco de referencia que busca su aplicabilidad a nivel mundial (OMS, 2010). La integración de los conceptos de calidad de vida y de ambientes de trabajo saludables, ha permitido a los directivos de las organizaciones visualizar con más claridad los beneficios de las acciones que propenden por el bienestar, en cuanto que tienden a disminuir los índices de rotación, ausentismo y accidentalidad y se alcanzan mejores resultados al contar con trabajadores motivados y con mayor grado de realización personal y profesional. El Decreto 1295 de 1994 que determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, tiene como objetivo las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. De acuerdo con la necesidad planteada, y conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y el Sistema Integrado de Conservación de la Rama Judicial aprobado mediante acuerdo PCSJA21-11882, la entidad requiere la eliminación de 98 metros lineales de documentación con estado avanzado de deterioro biológico y perdida de información superior al 90%, contenidos en 391 cajas de archivo inactivo, los cuales no resulta viable para ser intervenidos en procesos de limpieza desinfección y restauración, toda vez que no resultarían efectivos debido a las condiciones de adhesión, fragilidad, presencia de galerías de insectos e infección por microorganismos. Por tal razón, es indispensable realizar proceso de contratación para garantizar la adecuada gestión documental, optimización de espacios físicos y cumplimiento de las políticas de administración de archivos establecidas por la entidad. Por lo que hace necesario contratar un servicio especializado

que asegure la disposición final conforme a los estándares técnicos y ambientales aplicables.

Es necesario precisar que para la destrucción y eliminación de los archivos referenciados se cuenta con autorización del comité de archivo y concepto técnico favorable que avala la pertinencia y alcance del procedimiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad, esta Seccional recomendó adelantar el proceso a través de la modalidad de contratación directa, por cuanto, Se solicitaron cotizaciones en el mercado para evaluar la posibilidad de contratar mediante proceso de mínima cuantía; sin embargo, el análisis evidenció que, por razones de economía y eficiencia administrativa, resulta más viable adelantar el proceso mediante contratación directa, dado que el servicio es altamente especializado y la pluralidad de oferentes es limitada. Esta decisión garantiza el cumplimiento de los principios de economía y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, dando aplicación a los siguientes preceptos normativos establecidos en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i): permite la contratación directa cuando se trata de servicios técnicos especializados; Ley 80 de 1993, artículos 3 y 24: principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. La causal de contratación directa se configura por tratarse de un servicio técnico especializado, que requiere conocimientos específicos en gestión documental y disposición final de archivos, conforme a la Ley 1150 y el Decreto 1082.

En consecuencia, es necesaria la contratación de personal de servicios profesionales especializados en eliminación de archivos.

Además de lo anterior, se precisa que Esta necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y responde a los objetivos del Plan de Gestión Documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia administrativa y cumplimiento normativo.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ARCHIVO INACTIVO DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN LA SEDE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Código	Denominación
76121900	Disposición de desechos peligrosos
76000000	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

Ubicación de los documentos	Cantidad de cajas	Volumen en metros lineales
Edificio Ejecución de penas	391	98
Volumen documental revisado		126

Destrucción de archivo inactivo con alto riesgo bilógico de cajas.

El material se encuentra distribuido de la siguiente manera:

	Se tienen 391 cajas numeradas consecutivamente desde el 1 hasta el 391, cada una con las siguientes medidas: alto= 41 cms, ancho= 26 cms, largo=21 cms De las cajas relacionada anteriormente, se pudo pesar varias de ellas habiéndose obtenido los siguientes resultados: caja No. 120 pesó 8,68 kgs; caja No. 121 pesó 4.34 kgs; caja No. 375 pesó 5,42 kgs; caja No. 368 pesó 6.68 kgs; caja No. 256 pesó 4.48 kgs, por lo que se evidencia que no todas pesan lo mismo, por lo que se hace un cálculo aproximado del pesos total de las cajas para cotizar los costos. También se encuentran dos (2) cajas más grandes que las anteriores, las medidas de estas cajas, ambas iguales, son: largo= 45 cms, ancho= 35 cms y alto 27 cms Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, se hace necesario contratar su destrucción ante el riesgo biológico que el material representa el total de 393 cajas. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos. Una vez se dé inicio de ejecución al contrato, el supervisor y el contratista deberán establecer cronograma de actividades identificándose en cada una, el número de servidores objeto de estas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	Para el presente se cuenta con autorización del centro de documentación Judicial CENDOJ mediante oficio CDJO25-2178 del 3 de octubre de 2025.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo técnico.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Santa Marta, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier actividad, si a ello hubiere lugar.

4. Entregar los servicios relacionados en la descripción técnica, dando cumplimiento a las especificaciones descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.

5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal dentro del término establecido para ello.

6. Firmar, juntamente con el supervisor, las actas parciales en caso de que se requieran y de recibo definitivo o terminación. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse para posterior cargue en el SECOP II.

7. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

10.Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.

11.Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista y el Supervisor. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.

12.Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

13.Subir oportunamente en la plataforma SECOP II, facturas y/o informes que se requieran durante la ejecución del contrato.

14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá prestar todos los servicios, según las especificaciones técnicas descritas en este estudio, así como las ofrecidas en su propuesta y en el contrato,

	garantizando calidad en cada una de las actividades a realizar. 2. Efectuar los preparativos y la organización logística de los objetos del contrato, en las fechas que designe el supervisor de este. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajos las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, de acuerdo con lo establecido en contrato, y estudio previo, documentos que hacen parte integral del mismo. 4. El contratista deberá presentar al momento de la realización de las actividades que impliquen transporte Pólizas de seguro vigentes y demás requeridas para garantizar la seguridad de los servidores judiciales. **NOTA:** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. Parágrafo 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligatorios a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la

	ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato
3.2.3 Obligaciones ambientales	Los oferentes deben cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (Nivel Nacional, Regional, y Local) que se encuentren vigentes durante el término de presentación de la propuesta, y mantener dichas condiciones por el término de ejecución del contrato y anexar las licencias, permisos y demás autorizaciones necesarias para poder cumplir en temas ambientales con el objeto contractual. En este sentido el proponente debe aportar certificación en la que manifiesta que conoce y acepta las normas que sobre materia ambiental disponen las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengas jurisdicción sobre el área donde realizan sus actividades. 1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. (anexar con la propuesta) 2. Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio. 3. Dar cumplimiento a la Política del SIGCMA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, prevista en el artículo 4 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Dando aplicación a los siguientes preceptos normativos establecidos en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h): permite la contratación directa cuando se trata de servicios técnicos especializados; Acuerdo PCSJA21-11882, Ley 80 de 1993, artículos 3 y 24: principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. La causal de contratación directa se configura por tratarse de un servicio técnico especializado, que requiere conocimientos específicos en gestión documental y disposición final de archivos, conforme a la Ley 1150 y el Decreto 1082. Resulta pertinente para el presente proceso la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000)** incluyendo IVA e impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

<table>
<tr><td>3.5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Se precisa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082, al no existir pluralidad de oferentes para la contratación que se pretende, se estimó la cuantía del proceso conforme a oferta recibida por la empresa INTERASEO SAS ESP.</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</td><td>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha de expedición</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th><th>Valor para afectar</th></tr>
<tr><td>5126</td><td>28/01/2026</td><td>814</td><td>$2.250.000</td><td>$2.250.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, cancelará el valor respectivo en un contado de acuerdo a la prestación del servicio contratado y presentación de la factura correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción de los elementos, entrada de almacén y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

3.6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Para este proceso los documentos que se exigirán serán los siguientes:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural, y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificación Cuenta Bancaria
- Registro único tributario (RUT).
- Estar inscrito en la Plataforma SECOP II
- Presentar soporte de afiliación a Seguridad Social en calidad de cotizante, sobre el ingreso base de cotización establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (aplica solo para contratos cuyo canon supere 1 SMMLV)

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y

el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la solicitud de la oferta.

3.6.2. EXPERIENCIA
No aplica

3.6.3 CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica

3.6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
No aplica

3.6.5. FACTORES DE EVALUACIÓN
No aplica

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.	
3.8 Garantías:	De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar: a) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
3.9 Estampillas	**PAGO DE ESTAMPILLAS** De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro-Hospital Universitario.	
3.10 SUPERVISOR	Nombre:	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
	Cargo:	COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA
	Dependencia:	AREA ADMINISTRATIVA
3.10.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.	

mismo lo justifiquen.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 27 de febrero de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.
3.12 Lugar de ejecución.	El contrato se ejecutará en Santa Marta – Magdalena, en la Sede de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
3.13 Liquidación del Contrato	El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro meses a partir de la fecha de terminación de este.
3.14 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
Empleado que elaboró	Vanessa Reales Carrillo
CARGO	Profesional Universitario Grado 9 – Contratación
Funcionario que revisó	Carlos Barranco Caicedo
CARGO	Profesional Universitario Grado 12 – Jurídica
Funcionario que revisó	Jaime Rodríguez Murgas
CARGO	Profesional universitario Grado 12
Funcionario que autorizó	Dora Mercedes Rincon Sanchez
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional